RESOLUCION DIRECTORAL Nº0187 USE-AS

0 7 MAR. 2002

Arequipa

Visto el Informe Nº 021-02-USE-AS-JAPRE/RAC, y el Exp, Nº 019241 presentado por la Promotoría del Centro Educativo Privado "LA CANTUTA DE AREQUIPA" quien Solicita Ampliación del Nivel Inicial.

CONSIDERANDO:

"LA CANTUTA DE AREQUIPA" ha cumplido con presentar los documentos exigidos por norma legal vigente, dentro de los plazos establecidos;

Que, es función de la Unidad de Servicios Educativos Arequipa Sur, velar por el cumplimiento de las normas legales vigentes, con el fin de garantizar un eficiente servicio educativo a la comunidad.

Que, hecho el estudio del axpediente presentado y la inspección ocular realizada por el equipo de Infraestructura y el Equipo de Racionalización del Area de Programación Educativa se concluye que el local propuesto cuenta con el visto aprobatorio de la Comisión pertinente.

De conformidad con la Ley 23384 General de Educación, Ley 26549 de Centros Educativos Privados, su Regiamento D.S. 001-96-ED; el D.S. 01-83; R.M. 248 Regiamento de Organización y Funciones de las Unidades de Servicios Educativos, y el D.S. 048-01 E.D Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE :

1.- AUTORIZAR, la Ampliación de Nivel de Educación Inicial, con una meta de 10 alumnos, con Código Modular Nº 1336890 del Centro Educativo Privado "LA CANTUTA DE AREQUIPA", ubicado en calle San Antonio Nº121 Arequipa, del distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Jurisdicción de la Unidad de Servicios Educativos Arequipa Sur.

La presente Resolución Directoral será exhibida en un lugar visible del Centro Educativo; así como tendrá que cumplir con las disposiciones y documentación obligadas por normas legales vigentes.

Registrese y Comuniquese

VQC/DUSE-AS
JLCHM/JAPRE
PPR/RAC
Echg/ sec
Proy. 037 - 20(12
c.c.archive
copias 30

PROF. VILMA QUENAYA CALLE
Directora de la Unidad de Servicios Educativos
Areguipa – Sur

